



# AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA (SALAMANCA)

Teléfono / Fax (923) 36 13 00 C. P. 37439 C.I.F. P 3728000E N° Registro  
EE.LL. 01372783 [www.sancristobaldelacuesta.es](http://www.sancristobaldelacuesta.es)

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA CELEBRADA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2012.**

En San Cristóbal de la Cuesta, a dos de febrero de dos mil doce.

En la Casa Consistorial, previa convocatoria y citación, se reúne el Pleno de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, y a la que concurren los concejales de la Corporación Municipal D. Juan Miguel Terrero Sánchez, D<sup>a</sup>. Beatriz Martín Sánchez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Patricia Terrero López (Grupo Popular), D<sup>a</sup> Beatriz Martín Alindado y D. Abel Celso García Martín (Grupo Socialista) y D. Diego Cuesta Sánchez (Grupo Izquierda Unida).

Actuó de Secretaria la de la Corporación Municipal D<sup>a</sup>. Ángela Castilla Riaño, que certifica.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para iniciar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente D. Manuel A. Sánchez Cinos, abrió la misma a las trece horas y treinta minutos. Seguidamente se pasa a examinar los asuntos comprensivos del Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

### **I.- PARTE RESOLUTIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si desean formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada el día 30 de diciembre de 2011, que ha sido distribuida con la convocatoria.

No efectuándose ninguna intervención y tras votación ordinaria, fue aprobada y elevada a definitiva, con el voto a favor del Grupo Popular( 4 votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (2 votos) y del Grupo Izquierda-Unida (1 voto), disponiéndose su transcripción al Libro de Actas en sus mismos términos.

#### **SEGUNDO.-APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SAN CRISTÓBAL DE LA CUESTA.**

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo popular, quien expone la siguiente propuesta de acuerdo:

"Presentado ante este Ayuntamiento el documento técnico de la modificación de las Normas Subsidiarias de San Cristóbal de la Cuesta que se sustentan en la necesidad de desarrollar adecuadamente la ordenación detallada del Sector Ap-Urb-1 a través de su Plan Parcial para la edificabilidad y el

consiguiente número de viviendas destinadas a protección pública actualmente establecidas en el Reglamento de urbanismo de Castilla y León, haciéndolo asimismo de forma compatible con el importante grado de desarrollo que presenta el sector, con un considerable número de viviendas habitadas permanentemente desde la época de redacción inicial del anterior Plan Parcial anulado por sentencia judicial

El objeto de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias es la reducción de la parcela mínima de 500 a 300 m<sup>2</sup>, aumentar la densidad de viviendas por hectárea de 10 a 15 y permitir el desarrollo de viviendas unifamiliares adosadas en el ámbito del sector, sin variar ninguna otra determinación ni aumentar la edificabilidad del sector, todo ello con el exclusivo fin de realizar adecuadamente la ordenación detallada del sector de manera que permita la consolidación de las viviendas existentes en el mismo en la actualidad.

Visto el informe de Secretaría de fecha 27 de enero de 2012, sobre procedimiento a seguir, manifestándose conforme con la aprobación inicial de dicha modificación puntual de normas.

Visto el informe del técnico municipal de fecha 25 de enero de 2012, que se manifiesta conforme a la aprobación inicial de la modificación puntual planteada a las Normas Subsidiarias Municipales para las determinaciones generales del sector de suelo urbanizable Ap-Urb.1

Dispuesta para su aprobación inicial, previamente a la misma, se recabaron informes de las Administraciones sectoriales a que se refiere el artículo 153 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Visto cuanto antecede, **PROPONGO AL PLENO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de las Normas Urbanísticas Municipales en los términos que obran en el expediente.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y se anunciará, además, en el diario La Gaceta Regional y en la página web municipal [www.sancristobaldelacuesta.es](http://www.sancristobaldelacuesta.es). Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Suspender el otorgamiento de las siguientes licencias urbanísticas: construcciones e instalaciones de todas clases de nueva planta, ampliación de construcciones e instalaciones de todas clases, demolición de construcciones e instalaciones, salvo en caso de ruina inminente, cambio de uso de construcciones e instalaciones.

Asimismo, se suspenderá el otorgamiento de las licencias que se estime procedente en áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La duración de la suspensión abarcará hasta que se proceda a la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector.

Esta suspensión se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

**CUARTO.** Solicitar los informes sectoriales cuya solicitud deba realizarse después de la aprobación inicial."

A continuación el Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea hacer alguna intervención.

Toma la palabra el portavoz del Grupo IU quien expone que no entiende que se quiera hacer una modificación puntual de las Normas Subsidiarias cuando ni siquiera se ha procedido a la publicación de las mismas, tal y como dice la propia sentencia que anula el proyecto de actuación del sector. Además pregunta qué se le ha prometido a los propietarios para hacer esta modificación.

Contesta el Sr. Presidente diciendo que a los propietarios de dicho sector no se les ha prometido nada, pero el Ayuntamiento como Entidad Pública que es, tiene que velar por que se cumplan la Ley de Urbanismo de Castilla y León y tratar de solventar las situaciones irregulares producidas hace muchos años en dicho sector.

Por otro lado, las actuales Normas Subsidiarias fueron aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en el año 1996 y publicadas en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y BOCYL. Los recursos planteados por algunos propietarios del sector se basaban precisamente en la no publicación íntegra de las Normas Urbanísticas. Advertida esta deficiencia, la propia Comisión de Urbanismo ha procedido a la publicación íntegra de las Normas mediante edicto publicado en el BOP de fecha 21 de enero de 2009, siendo el BOP el diario de publicación obligatoria entonces.

La sentencia que declara la nulidad del proyecto de actuación y que se basa en la no publicación íntegra de las Normas no se ha dado cuenta que en esa fecha las Normas ya estaban publicadas, lo cual no influye en la nulidad del proyecto de actuación ya que el Plan Parcial de que traía causa, había sido aprobado al amparo de unas Normas Urbanísticas no publicadas íntegramente.

Contesta el portavoz del Grupo IU que entonces se habrá recurrido la sentencia.

El Sr. Presidente responde que no, ya que la publicación íntegra de las Normas Subsidiarias se produjo con posterioridad a la interposición del recurso contencioso administrativo por el que se pedía la nulidad del proyecto de actuación del Plan Parcial que traía causa, siendo la norma básica las Normas Subsidiarias Municipales.

Lo que está claro es que en la actualidad las Normas Subsidiarias ya han sido íntegramente publicadas por lo que no puede volver a invocarse ese defecto. En cuanto a los cambios que se van a introducir respecto al Plan Parcial anterior que ha sido anulado, son los obligados por la normativa actual como por ejemplo el número de viviendas de protección pública que pasan de un 10% a un 30%.

No efectuándose ninguna otra intervención la propuesta se sometió a votación ordinaria, siendo aprobada, con el voto a favor del Grupo Popular (4votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (2 votos) y del Grupo Izquierda-Unida (1 voto).

### **TERCERO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1/2011.**

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo popular, quien expone la siguiente propuesta de acuerdo:

“Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011, en la

modalidad de suplemento de crédito, sometiéndolo a exposición pública por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y presentar reclamaciones.

Considerando que el expediente fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca* n.º 3, de fecha 04/01/2012, y durante el plazo de quince días se presentaron las siguientes alegaciones:

-Entrada nº 13 el 13/01/2011, por D. Diego Augusto Cuesta Sánchez, en representación del Grupo de Izquierda Unida.

Considerando que, con fecha 24 de enero de 2012, las alegaciones fueron informadas por el Interventor con las siguientes conclusiones: procede su desestimación.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Diego Augusto Cuesta Sánchez, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011, por los motivos expresados en el informe de Intervención de fecha 24 de enero de 2012, y que se basan en que no se aprecia ninguna de las causas establecidas en el artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2011, en la modalidad de suplemento de crédito para financiar gastos de inversión, con cargo a una operación de crédito, según consta en el expediente.

**TERCERO.** Anunciar la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca*, insertando la modificación del Presupuesto resumido por capítulos."

A continuación el Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea hacer alguna intervención.

Pide la palabra el portavoz del Grupo IU que comienza apelando a la jurisprudencia y exponiendo una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en relación a la aplicación del artículo 172.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37.3 del Real Decreto 500.

Tras diez minutos de intervención leyendo la sentencia, el Sr. Presidente le dice que vaya terminando con su intervención pues se está alargando demasiado en su lectura de la mencionada sentencia. Le pide concreción y le da 5 minutos para finalizar su exposición.

El portavoz del Grupo IU pide que conste en acta que se le corta su intervención y no se le deja hablar. Sigue con su exposición de la sentencia y de los artículos de la Ley de Haciendas Locales y Real Decreto 500 relativos a los suplementos de crédito. Expone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500, las modificaciones de crédito serán ejecutivas en el ejercicio en que se aprueben. Otra prueba de que en este Ayuntamiento no se cumplen los plazos es que el presupuesto del 2011 se aprobó en el mes de octubre.

El Sr. Presidente, vuelve a interpelar al portavoz del Grupo IU, y le dice no se está centrando en el debate de la cuestión que no es otra que la reclamación presentada por su grupo, contra la modificación de créditos y que está alargando su intervención deliberadamente y con no muy buena fe. Añade que de seguir así, habrá que regular los tiempos de las intervenciones con los diferentes portavoces municipales en función de la representación de cada grupo, pidiéndole de nuevo concreción y dándole un minuto para que haga las conclusiones.

El portavoz del Grupo IU vuelve a pedir que conste en acta que no se le deja hablar y que no descarta acudir a la vía judicial o donde lo considere oportuno para emprender acciones legales, continuando con su exposición.

Pasado el tiempo de conclusiones dado por la Presidencia, ésta interviene replicando al portavoz del Grupo municipal de Izquierda Unida, que puede emprender las acciones legales que considere oportunas, siendo una de las funciones de la Presidencia, conceder y retirar la palabra y establecer los turnos de debate, así como su duración dentro de la objetividad y representación.

En cuanto a la justificación del expediente de modificación de créditos, ya se motivó en la sesión celebrada el 30 de diciembre de 2011, y lo que hoy procede es debatir sobre las reclamaciones presentadas. De conformidad con lo establecido en el informe de intervención, no se aprecia ninguna de las causas legalmente previstas en el artículo 170.2 de la Ley de Haciendas Locales.

No efectuándose ninguna otra intervención la propuesta se sometió a votación ordinaria, siendo aprobada con el voto a favor del Grupo Popular (4votos) y los votos en contra del Grupo Socialista (2 votos) y del Grupo Izquierda-Unida (1 voto).

### **MOCIÓN URGENTE**

Antes de finalizar la parte expositiva del Pleno, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo quiere hacer alguna moción o proposición de urgencia.

Pide la palabra la Portavoz del Grupo Popular

El Sr. Presidente concede la palabra a la portavoz del Grupo Popular quien justifica la urgencia de esta moción en que en el día de hoy han entrado en el Registro de este Ayuntamiento las cédulas de citación y correspondientes demandas interpuestas por D<sup>a</sup> Rebeca Barrios Álvarez contra el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta sobre las siguientes cuestiones:

- Despido
- Reclamación de cantidad

Al no estar incluido este asunto en el orden del día procede votar sobre la urgencia de esta moción antes de proceder a su debate, la votación ordinaria arroja el siguiente resultado:

- Grupo Popular (4votos)- A favor
- Grupo Socialista (2 votos)- A favor
- Grupo IU (1 voto)- En contra

Una vez acordada la urgencia, toma la palabra el portavoz del Grupo Popular quien expone la siguiente:

“

### **MOCIÓN DE URGENCIA**

Recibida con fecha 2 de febrero de 2012 Cédula de Citación del Juzgado de lo Social n. 1 de Salamanca para asistir a dos actos de conciliación interpuestos por D<sup>a</sup> Rebeca Barrios Álvarez, acompañados de la demanda correspondiente, contra el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Cuesta sobre:

- Despido
- Reclamación de cantidad

Siendo necesaria la defensa letrada de este Ayuntamiento en tales actos y de conformidad con el artículo 22.2.j) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local

### **PROPONGO AL PLENO**

1.- Nombrar como abogados en la presente causa y todas las que de ella deriven en el ámbito de la jurisdicción Social, para la defensa y representación de este Ayuntamiento a los letrados D. Moisés Ferrero Codesal y a D. Rafael Villa García.

2.- Notificar el presente acuerdo a los letrados aludidos y jurisdicción Social correspondiente”

A continuación el Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea hacer alguna intervención.

No produciéndose ninguna intervención, es sometida por la Presidencia la moción de urgencia a votación ordinaria, siendo aprobada con el voto a favor del Grupo popular (4 votos), la abstención del Grupo Socialista (2 votos) y la abstención del Grupo IU (1voto)

## **II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

### **CUARTO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se dio conocimiento de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía; en concreto, los Decretos 113/2011 al 122/2011 y 1/2012 al 9/2012, que han estado a disposición de los Concejales de este Ayuntamiento, junto con el resto del expedientes de la sesión, durante los dos días hábiles anteriores a la celebración de esta sesión, para su examen y consulta.

Pide la palabra la portavoz del Grupo Socialista que pregunta por el Decreto nº 166.2 y 118 relativos a la aprobación de liquidaciones sobre plusvalías y recursos contra las mismas. Pide que se tenga mucho cuidado a la hora de hacer las liquidaciones pues puede haber gente que no conozca la ley y salga perjudicada.

Responde el Sr. Presidente que el Ayuntamiento para liquidar el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se hace con estricta observancia de Ley de Haciendas Locales y la Ordenanza Reguladora de dicho Impuesto, teniendo la obligación los contribuyentes de facilitar los datos; así en las transmisiones por herencias, los herederos tienen un plazo de 6 meses para presentar la declaración desde el fallecimiento del causante. Cuando se trata de transmisiones como compraventas, permutas... el plazo es de un mes desde que se celebra el negocio. Además los notarios también tienen la obligación de comunicar al Ayuntamiento todas las transmisiones que se produzcan. Además en cada

liquidación figuran los correspondientes recursos, para que el contribuyente haga uso de ellos, si lo considera oportuno.

En concreto el Decreto 118/2011 se refiere a un recurso interpuesto por una contribuyente una vez que el valor de su inmueble fue individualizado por el catastro, pues a la hora de la liquidación no fue facilitado ese dato, por lo tanto, la Administración tiene que resolver con los datos que le constan o le aportan en el momento de realizar la liquidación.

Seguidamente la portavoz del Grupo Socialista pregunta por el Decreto 4/2012 por el que se contrata el servicio de un arquitecto municipal y opina que en estos momentos de paralización de la construcción hay necesidades más grandes que esa.

Contesta el Sr. Presidente que la permanencia del Arquitecto en este Ayuntamiento es de un día a la semana, por lo que su retribución se ha reducido, pero que es necesario para cualquier licencia, inspección urbanística, informes.... sobre todo en estos momentos en que se está tramitando la aprobación de planeamiento urbanístico.

Seguidamente el portavoz del Grupo IU se refiere al Decreto 121/2011 por el que se contrata a un auxiliar de biblioteca y dice que se sorprende que habiendo un centenar de desempleados en la localidad siempre se acabe contratando a los mismos.

Recuerda que desde junio tiene pedido ver los contratos de los trabajadores del Ayuntamiento y que todavía no se le han enseñado.

Contesta el Sr. Presidente que la información solicitada lleva puesta a su disposición hace tiempo y que no ha venido a verla, y que puede venir a verla cuando quiera, avisando con suficiente antelación.

En cuanto a la contratación del Auxiliar de Biblioteca, se han seguido los cauces legalmente establecidos para su contratación temporal, como así consta en el Decreto 121/2011, mediante solicitud de oferta genérica de Auxiliar de Biblioteca al Ectl., estando el Decreto de contratación y expediente a su disposición.

Seguidamente el portavoz del Grupo IU se interesa por el Decreto 122/2011 y pregunta si la operación de crédito a que se refiere ese Decreto está ya firmada.

Responde el Sr. Presidente afirmativamente.

## **QUINTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Seguidamente el Sr. Presidente expone que si alguno de los presentes desea formular algún ruego o alguna pregunta.

Solicita intervenir la portavoz del Grupo Socialista quien dice que ha recibido quejas de los vecinos, en cuanto al trato a los usuarios de la ciberbiblioteca y que muchas tardes la puerta está cerrada, no pudiendo acceder.

El Sr. Presidente dice que ya se informará de esta cuestión, pero que no va con el talante de ninguna de las personas que se ocupa de la biblioteca ser desagradable con la gente.

En cuanto al acceso a la Ciberbiblioteca, la puerta de entrada está abierta hasta que se completa el aforo, una vez llena se coloca un letrero en el que figura Completa o Cerrada por realización de actividades programadas.

Seguidamente pide la palabra el portavoz del Grupo IU quien expone que ha recibido quejas de vecinos que han tenido una avería de agua, en la zona de la carretera y se les ha dicho que deberían pagarla ellos.

Contesta el Sr. Presidente que la avería a que se refiere transcurre por terreno privado, pero que si se demuestra que afecta a la red general el Ayuntamiento correrá con los gastos.

Seguidamente el portavoz del Grupo IU dice que ayer salía agua de un registro en la C/ Iglesia.

Contesta el Sr. Presidente que la fuga de agua era escasa y ya lo han solucionado.

Continúa el portavoz del Grupo IU diciendo que ha recibido quejas de los padres de niños que van al colegio y tienen que llevar su propio rollo de papel higiénico porque allí no hay.

Contesta el Sr. Presidente que es la primera noticia que tiene, y que ni los padres ni el Profesorado del Colegio han comunicado a este Ayuntamiento la presunta queja que Vd. relata, dudando que dicha queja esté fundada.

Continúa el portavoz del Grupo IU pidiendo información sobre por qué ahora no se permite la entrada de coches, al campo de fútbol.

Contesta el Sr. Presidente que es para tener un mayor control de acceso a la escombrera y en evitación de problemas y que en el momento que se tomó dicha decisión, se le dio traslado a los representantes del Equipo de Fútbol Local.

Continúa el portavoz del Grupo IU preguntando si los bancos de arriba están arreglados.

Contesta el Sr. Presidente que sí, llevando ya varias semanas arreglados.

Continúa el portavoz del Grupo IU preguntando por las gestiones que se han hecho para pedir un paso de peatones en la travesía frente a la parada del autobús.

Contesta el Sr. Presidente que ya se ha solicitado al Servicio Territorial de Fomento y han venido unos operarios a verlo sobre el terreno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde- Presidente D. Manuel Ángel Sánchez Cinos, levantó la sesión a las quince horas y treinta y cinco minutos, de lo que como Secretaria, certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Manuel Ángel Sánchez Cinos

Fdo. Ángela Castilla Riaño